



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**  
**Palacio de Justicia – Oficina 418**  
[sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

**AVISA**

A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control **INMEDIATO DE LEGALIDAD** radicada bajo el N° **680012333000-2020-00273-00** promovido por el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** respecto del **DECRETO N° 0104 del 27 de marzo de 2020** proferido por el Sr. Alcalde Municipal de Bucaramanga, Santander *“Por el cual se efectúa modificación al anexo del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2020”* el Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió **AUTO** de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020) mediante el cual se dispuso:

“PRIMERO. Admitir el trámite en única instancia del control inmediato de legalidad respecto del Decreto Municipal N° 104 del 27 de marzo de 2020 proferido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga *“Por el cual se efectúa modificación al anexo del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2020”*”

SEGUNDO. Fijar en la Secretaría de este Tribunal el AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, el cual debe publicarse en el sitio web de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Parágrafo1. En atención a que todos los ciudadanos estamos en el deber de cumplir el aislamiento preventivo obligatorio, la fijación que aquí se ordena se debe cumplir a través de medios electrónicos pertinentes que garanticen su publicación, como la página web de la Rama Judicial en la Sección del Tribunal Administrativo. Parágrafo2. Los ciudadanos deben enviar sus intervenciones al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TERCERO. Invitar, por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, al Concejo Municipal de Bucaramanga, a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a las Facultades de Derecho de las Universidades Autónoma de Bucaramanga, Industrial de Santander, Santo Tomás y demás de la ciudad, para que en el mismo plazo anterior presenten, si lo tienen a bien hacer, un concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo. Parágrafo. La Secretaría del Tribunal debe enviar por correo electrónico a dichas entidades copia de esta providencia y del decreto objeto de control

CUARTO. Vencido el término de fijación del aviso, **Correr traslado** a la Dra. Eddy Alexandra Villamizar Schiller Procuradora 158 Judicial II para



Asuntos Administrativos para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co).

QUINTO. Informar que vencido el traslado para que se presente el Concepto por la señora Procuradora, la suscrita Magistrada Ponente registrará proyecto de fallo dentro del plazo máximo de 15 días a la Sala de Decisión.

El presente **AVISO** se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

Firmado el 20.04.2020  
**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS**  
Secretaria